



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

RES. CM N° 28 /2016

VISTO:

La Actuación N° 18132/16 y la Resolución CM N° 432/2008,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, de fecha 12 de junio de 2008, se otorgó Poder General Judicial a favor de los Dres. Silvina Di Matteo, Jorge Jesús Antonio del Azar y Francisco José Repetto a fin de ejercer la representación del organismo en las causas judiciales en las que es parte.

Que desde entonces, a la par que se verificó un incremento en las causas judiciales, se ha modificado la integración de los profesionales que forman parte del Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes de la Secretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de ello, a través de la Actuación CM N° 18132/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicitó el otorgamiento de un nuevo poder general judicial a favor de los Dres. Jorge Jesús Antonio Del Azar, D.N.I. N° 8.053.577; Alberto Biglieri, D.N.I. N° 16.831.487; Paula Carolina Myslinski, D.N.I. N° 21.452.337, Silvina Laura Di Matteo, D.N.I. N° 24.197.095; Melania Lucía Juliana Alonso, D.N.I. N° 30.860.743 y Vanesa Giselle Ruth Jurado Giménez, D.N.I. N° 28.325.919.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que al igual que en el poder vigente, se los facultará a presentarse ante los Juzgados, Cámaras, Tribunales y demás autoridades competentes del fuero y jurisdicción que corresponda, ejercitando las acciones pertinentes como parte actora, demandada, interesada o en cualquier otro carácter; promover y contestar demandas de cualquier naturaleza; reconvenir y contestar reconveniones; asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos; firmas, letras o a exámenes periciales; interpelar, declinar y prorrogar jurisdicciones; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; acusar, iniciar querellas y formular denuncias; interponer o renunciar recursos legales, inclusive el de apelar; pedir embargos preventivos o definitivos; inhibiciones y sus levantamientos, desalojos o desahucios; solicitar esperas y/o acordar términos; nombrar o consentir nombramientos de tasadores, rematadores y peritos de toda índole; hacer o rechazar consignaciones en pago; exigir fianzas, cauciones y demás garantías legales; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones; aceptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios e inscripciones; solicitar a sus deudores declaratorias de quiebras o concursos civiles; asistir a juntas de acreedores en juicios de esta naturaleza; aceptar u observar créditos y sus graduaciones; consentir o apelar regulaciones de honorarios; patrocinar judicialmente a los apoderados y representante legal del organismo y, finalmente, confiere autorización para hacer cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean necesarios y conducentes a un mejor desempeño del mandato.

Que en este sentido, el artículo 7º inciso b) del Anexo XII de la Resolución Pres. N° 1258/15, establece entre las funciones del Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos la de *"Asumir la representación y el patrocinio judicial del Consejo de la Magistratura en los juicios en que el Consejo sea parte, cuando le sea delegada"*.

Que por ende, corresponde dejar sin efecto el apoderamiento efectuado a través de la Resolución CM N° 432/2008, a la vez que, con la intervención de la Escribanía General de la Ciudad, otorgar uno nuevo a favor de los profesionales mencionados en los considerandos precedentes, y de la Secretaria



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Legal y Técnica, Dra. Ana Florencia Salvatelli, D.N.I. N° 23.134.961, Juan Ignacio Ferreira, D.N.I. N° 32.267.215 y Silvana Pastine D.N.I. N° 12.966.176.

Que asimismo, corresponde autorizar a los abogados integrantes del Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos a asumir el patrocinio judicial del Consejo de la Magistratura en los juicios en que el Consejo sea parte, en los términos del ya citado inciso b) del artículo 7° del Anexo XII de la Res. Pres. N° 1258/15.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Otorgar Poder General Judicial a favor de Jorge Jesús Antonio Del Azar, D.N.I. N° 8.053.577, Ana Florencia Salvatelli, D.N.I. N° 23.134.961, Alberto Biglieri, D.N.I. N° 16.831.487, Paula Carolina Myslinski, D.N.I. N° 21.452.337, Silvana Laura Di Matteo, D.N.I. N° 24.197.095, Melania Lucía Juliana Alonso, D.N.I. N° 30.860.743, Vanesa Giselle Ruth Jurado Giménez, D.N.I. N° 28.325.919, Silvana Pastine, D.N.I. N° 12.966.176 y Juan Ignacio Ferreira, D.N.I. N° 32.267.215., para ejercer las funciones reseñadas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°: Dejar sin efecto el Poder General Judicial otorgado mediante el artículo 1° de la Resolución CM N° 432/2008 (Escritura número 293, Actuación Notarial con los números N 009461995 y N 009461996), a partir del otorgamiento del Poder General Judicial señalado en el artículo 1° de la presente, por las razones expuestas en los considerandos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

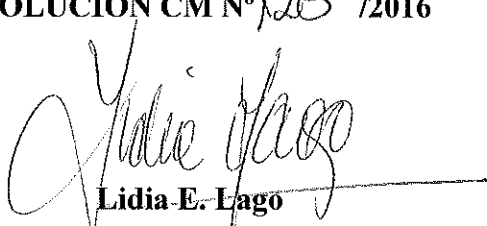
"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"


Artículo 3º: Autorizar a asumir el patrocinio judicial del Consejo de la Magistratura en los juicios en que el mismo sea parte a los abogados integrantes del Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos, en los términos del ya citado inciso b) del artículo 7º del Anexo XII de la Res. Pres. Nº 1258/15.

Artículo 4º: Dar intervención al Escribano General de la Ciudad de Buenos Aires, para la escrituración de los respectivos instrumentos.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM Nº 28 /2016


Lidia E. Lago
Secretaria


Enzo L. Pagani
Presidente